

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-07-191

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 11 de julio de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 19 del vigente Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, señala que: *“El Consejo Politécnico, es el máximo órgano colegiado superior de la institución (...)”*;
- Que**, el artículo 87 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), referente a los Órganos del Régimen Disciplinario, señala lo siguiente: *“El Consejo Politécnico y la Comisión de Docencia serán los órganos competentes para resolver y sancionar las infracciones disciplinarias, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a lo determinado en la Ley y en la reglamentación institucional. En el caso de apelaciones propuestas ante el Consejo Politécnico, la secretaria del Consejo Politécnico tendrá la atribución de revisar las solicitudes de apelación y enviar a completar o aclarar información, pudiendo desechar las solicitudes por la forma. (...). La Comisión de Disciplina estará integrada por los siguientes miembros: a) Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL; y, b) Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPO. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la Comisión de Disciplina y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual. (...)”*;
- Que**, el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG: ACA-VRA-039, aprobado en sesión de Consejo Politécnico del 04 de febrero de 2021, indica lo siguiente: *“Comisión de disciplina.- La función de la Comisión será la de instruir los procesos disciplinarios velando por el debido proceso y el derecho a la defensa, y estará integrada por los siguientes miembros:*
- a) *Cuatro (4) integrantes del personal académico, quienes tendrán al menos cinco años como profesores titulares en la ESPOL. Los profesores que integran la Comisión de Disciplina, serán designados por el Consejo Politécnico para un periodo de dos (2) años, pudiendo ser nuevamente designados por un periodo igual y por una sola vez;*
 - y,
 - b) *Un estudiante regular que se encuentre cursando dentro de los tres últimos niveles de carrera y su respectivo suplente, debidamente designados por el Consejo Politécnico a propuesta de una terna presentada por la FEPO. Si el estudiante designado pierde su regularidad dejará de ser miembro de la CD y lo reemplazará el suplente. El miembro estudiante y su suplente serán designados en forma anual.*

Para la atención y revisión de casos de acoso, discriminación y de violencia de género, actuará la Comisión de Disciplina. Para este efecto se incorporarán a la Comisión los siguientes miembros: un Representante de la mesa de género; un representante del Comité de Ética; el Director de la Unidad de Bienestar Politécnico (UBP) o su delegado; y, un representante externo/a especialista (Psicólogo)”;

- Que**, mediante Resolución de Consejo Politécnico Nro. 21-03-078 adoptada el 04 de marzo de 2021, se designa a Sofía Daniela Coppiano García (Miembro Principal) y a Daniel Alberto Morán García (Miembro Alternativo) como Representantes Estudiantiles ante la Comisión de Disciplina de la ESPOL, en consideración a la terna enviada por la FEPO, en reemplazo de los estudiantes Juan Blacio Santos y Ariana Merlini Vargas, quienes presentaron su renuncia al cargo; en cumplimiento con lo dispuesto en la letra b) del artículo 78 del Estatuto de la ESPOL; concordante con el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-039;

Que, por medio de comunicación s/n de fecha 08 de julio del año en curso, dirigida a Cecilia Paredes Verduga, PhD., Presidente del Consejo Politécnico, Daniela Sánchez Román, Presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral-FEPOL, le remite la propuesta de estudiantes para que integren la Comisión de Disciplina, quienes se detallan a continuación:

Angie Sugey Gallo Muñoz
Matricula Nro. 201812666
asgallo@espol.edu.ec
Principal

Dennis Iván Ponce González
Matricula Nro. 201900420
diponce@espol.edu.ec
Suplente

Gabriela Alejandra Varas Valdivieso
Matricula Nro. 200417798
gvaras@espol.edu.ec

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 87, literal b) del Estatuto de la ESPOL y art. 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG: ACA-VRA-039, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a los Representantes Estudiantiles, Principal y Alterno ante la Comisión de Disciplina de la ESPOL, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 87 del Estatuto de la ESPOL; concordante con el artículo 9 del Reglamento de Disciplina de la ESPOL, con código REG-ACA-VRA-039; y con base en la propuesta realizada por la FEPOL; constante en la comunicación s/n de fecha 08 de julio del año en curso, suscrita por Daniela Sánchez Román, Presidenta de la Federación de Estudiantes Politécnicos del Litoral-FEPOL, y dirigida a Cecilia Paredes Verduga, PhD., Presidente del Consejo Politécnico. Los Representantes Estudiantiles designados se detallan a continuación:

PRINCIPAL	ALTERNO
Angie Sugey Gallo Muñoz	Dennis Iván Ponce González

SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, que notifique a las Unidades Académicas, Administrativas, Financieras y demás órganos de la ESPOL, sobre la presente resolución.

TERCERO: DISPONER a la Secretaría Administrativa, realizar la posesión de los estudiantes Angie Sugey Gallo Muñoz y Dennis Iván Ponce González, para el cumplimiento de sus funciones.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC